

Proyectos asociados

Norma : Decreto Con Fuerza De Ley 382
Organismo : MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha Publicación: 21-JUN-1989

Proyectos de Modificación

- 1.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios para establecer un sistema de compensaciones a los usuarios afectados por interrupciones injustificadas de dichos servicios (17361-33)
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17361-33
- 2.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios para asegurar un caudal mínimo de agua potable destinada al consumo humano a usuarios afectados por corte del suministro. (16736-09)
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16736-09
- 3.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios para obligar a las empresas concesionarias a garantizar la seguridad e higiene en sus instalaciones. (16478-09)
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16478-09
- 4.- Modifica cuerpos legales que indica para obligar al concesionario a sustituir los componentes de las redes sanitarias públicas afectados por eventos de carácter geológico o climático, y considerar sus efectos en los planes maestros de regeneración de barrios o conjuntos habitacionales altamente deteriorados o irrecuperables. (16276-09)
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16276-09
- 5.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios para obligar al prestador de dichos servicios a sustituir, a su costa, los componentes de las redes sanitarias públicas deteriorados por la acción de factores o eventos de carácter geológico o climático (16160-09)
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16160-09
- 6.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios, en materia de obligaciones de los prestadores del servicio de agua potable y alcantarillado. (15807-09)
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15807-09
- 7.- Impone a empresas distribuidoras de energía eléctrica y agua potable la obligación de incluir, en las boletas del respectivo servicio, información sobre eficiencia energética e hídrica (15450-03)
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15450-03
- 8.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios, para exigir a las empresas concesionarias de tales servicios, garantizar un suministro mínimo de agua potable en favor de clientes a quienes se haya suspendido el suministro por falta de pago (14116-09)
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14116-09
- 9.- Modifica diversos cuerpos legales para disponer la suspensión del cobro de obligaciones de pago de servicios, según el detalle que indica, durante la

vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe
(13362-03)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13362-03

10.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios, para exigir a las empresas concesionarias de tales servicios, la implementación de planes de ahorro de agua de uso residencial, en los casos que indica (13273-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13273-09

11.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios y la ley N° 20.998, que Regula los servicios sanitarios rurales, para imponer a los prestadores de servicios de producción de agua potable, la obligación de contar con sistemas de seguridad, protección perimetral y vigilancia de las plantas productoras (12974-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12974-09

12.- Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios, para exigir a las empresas prestadoras informar periódicamente a la Cámara de Diputados, el detalle de los planes de desarrollo e inversión, debidamente autorizados por la Superintendencia del ramo, relativos a la continuidad y calidad de los servicios (12883-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12883-09

13.- Modifica el DFL N°382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y la ley N° 18.902, que Crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios, para imponer nuevas obligaciones a las concesionarias, establecer una nueva causal de caducidad de las concesiones y elevar el monto de las multas aplicables en caso de infracción (12824-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12824-09

14.- Proyecto de ley que promueve el acceso al agua potable. (12512-11)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12512-11

15.- Modifica la ley General de Servicios Sanitarios y la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en lo que respecta al concepto de fuerza mayor en las zonas extremas y a la suspensión injustificada de servicios que señala (11500-27)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11500-27

16.- Modifica la ley General de Servicios Sanitarios, para establecer la obligación del prestador de reponer la infraestructura sanitaria necesaria para sostener el servicio, en caso de fuerza mayor (10870-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=10870-09

17.- Modifica la legislación aplicable a los servicios públicos sanitarios, en materia de servicios no regulados, de fijación tarifaria y de cumplimiento de planes de desarrollo por parte de los prestadores (10795-33)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=10795-33

18.- Modifica la ley General de Servicios Sanitarios para hacer responsable a las empresas de agua potable del mantenimiento de las redes de agua y alcantarillado en los condominios de viviendas sociales (10656-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=10656-09

19.- Modifica la ley General de Servicios Sanitarios, para exigir a las empresas prestadoras de servicios sanitarios el otorgamiento de garantías a los municipios por obras de instalación de infraestructura sanitaria (10547-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=10547-09

20.- Modifica la ley General de Servicios Sanitarios, en el sentido de privilegiar la disposición de aguas servidas tratadas, para usos en actividades agrícolas y mineras (9779-33)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=9779-33

21.- Establece la obligación para las empresas sanitarias de informar semestralmente sobre los niveles de contaminación de las aguas a sus usuarios. (8940-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8940-09

22.- Incorpora un artículo 36 ter al Decreto con Fuerza de Ley N° 382, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicio Sanitarios (8419-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8419-09

23.- Modifica el DFL N°382 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios. (8068-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8068-09

24.- Interpreta Art. 61 del D.F.L. N° 382, Ley General de Servicios Sanitarios, respecto a la comercialización de aguas servidas. (7583-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7583-09

25.- Modifica la ley General de Servicios Sanitarios con el objeto de establecer la obligación de mantener un suministro mínimo a los usuarios. (6547-15)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=6547-15

26.- Facilita la construcción de viviendas sociales simplificando el procedimiento de ampliación de territorios operacionales de servicios sanitarios. (5571-14)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=5571-14

27.- Modifica el artículo 6º del D.F.L. N° 382, ley general de Servicios Sanitarios, en lo referido a la administración de servicios de agua potable rural. (3105-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=3105-09

28.- Proyecto de ley sobre normas sobre compensaciones a usuarios de servicios de distribución de agua potable en caso de interrupciones o suspensiones no autorizadas o no comunicadas previamente a ellos. (2357-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=2357-09